



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTA DE INVERSIÓN

EJERCICIO FISCAL 2019

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N° 379

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (EMGA)



Auditoría General de la Nación

1. OBJETO DE CONTROL

- 1.1. Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019 del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (EMGA) (Servicio Administrativo Financiero N° 379).
- 1.2. Los Cuadros y Anexos previstos en el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Examinar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del EMGA – Servicio Administrativo Financiero N° 379: Cuadro N° 7: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución, Nivel Institucional y Programa, Cuadro N° 22: Estado de Ejecución Presupuestaria – Gastos Figurativos, Cuadro N° 23: Estado de Ejecución Presupuestaria – Contribuciones Figurativas, Cuadro N° 27: Cargos y Horas Cátedra de la Administración Nacional - Consolidado por Carácter Institucional, Cuadro N° 30: Remanentes de Ejercicios Anteriores: su ejecución en 2019, Cuadro N° 31: Incorporación al Presupuesto 2019 de los Remanentes 2018– por Norma Legal, Cuadro N° 32: Recaudado no Devengado.
- 2.2. Verificar la Ejecución Presupuestaria del SAF N° 379 con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156 y la Ley 27.467 de Presupuesto del año 2019, normas complementarias y concordantes.
- 2.3. Examinar la información contenida en los Cuadros y Anexos aprobados por la Disposición 71/10 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, presentados por dicho Servicio Administrativo en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda referida al Cierre del Ejercicio 2019 y la Disposición DI-2019-28-APN-CGN#MHA



Auditoría General de la Nación

relacionada con las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2019 ante la CGN.

3. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

3.1. EI ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA es un Organismo Desconcentrado¹, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

3.2. La Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/19 que surge del e-SIDIF, por Fuente de Financiamiento en pesos fue la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Recurso Inicial	Recurso Vigente	Devengado	Percibido	% Percibido
11	26.528.564.265,00	27.963.667.938,00	27.663.071.948,29	25.408.401.250,92	71,14%
13	1.329.278.000,00	1.320.920.905,00	380.790.512,67	380.790.512,67	1,07%
15	0,00	150.000.000,00	149.507.624,07	86.717.803,31	0,24%
22	3.162.328.753,00	9.924.435.299,00	9.841.263.118,93	9.841.263.118,93	27,55%
Total	31.020.171.018,00	39.359.024.142,00	38.034.633.203,96	35.717.172.685,83	100,00%

La Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/19 que surge del e-SIDIF, por Inciso en pesos, fue la siguiente:

In	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado	Devengado %
1	24.031.857.002,00	24.208.329.204,00	23.932.751.162,14	23.932.751.162,14	22.610.209.977,69	64,25%
2	585.937.347,00	1.893.237.483,00	1.879.831.289,69	1.879.831.289,69	1.418.770.129,11	5,05%
3	2.156.510.537,00	2.074.424.808,00	2.035.722.214,41	2.035.523.107,89	1.582.352.685,10	5,46%
4	213.389.602,00	203.239.680,00	172.082.862,64	172.082.862,64	123.870.374,77	0,46%
5	6.584.692,00	6.979.424,00	5.419.748,00	5.419.748,00	5.326.996,00	0,01%
6	4.025.891.838,00	10.449.643.015,00	9.069.352.452,62	9.069.352.452,62	9.069.352.452,62	24,35%
7	0,00	150.000.000,00	149.507.624,07	149.507.624,07	86.717.803,31	0,40%
9	0,00	373.170.528,00	2.394.914,00	2.394.914,00	2.394.914,00	0,01%
Total	31.020.171.018,00	39.359.024.142,00	37.247.062.267,57	37.246.863.161,05	34.898.995.332,60	100,00%

3.3. La Armada cuenta con personal de Servicio de Inteligencia en el marco de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, como así también bienes de uso bajo el concepto de “Equipo militar y de seguridad” que se encuentran encuadrados en

¹ Se debe señalar que todas las Fuerzas Armadas son organismos desconcentrados entendiéndose por tales aquellos que ostentan autonomía técnica y funcional pero carecen de personería jurídica y de patrimonio propio. El EMGA es un organismo que, si bien actúa en el ámbito de la Administración Central dependiendo jerárquicamente del Poder Ejecutivo, guarda un grado mayor de independencia técnica en su temática específica que una dependencia de dicha Administración.



la clasificación de “Secreto Militar” Decreto N° 9390/63. Lo expuesto trae como consecuencia una limitación al alcance para la auditoría efectuada, atento a que no fue factible acceder a los legajos y nómina del personal mencionado, ni los inventarios de los bienes referidos.

3.4. La Auditoría General de la Nación, no realizó la auditoría de los Cuadros y Anexos cerrados al 31/12/2018.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 29/12/22 y el 31/7/23.

4. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO

La responsabilidad del Organismo en relación con la Ejecución Presupuestaria, la elaboración de la Cuenta de Inversión, su respaldo documental, el cumplimiento de su presentación en tiempo y forma, la confección y registro de los formularios o comprobantes de contabilidad, surge de lo establecido en la Ley 24.156, Administración Financiera y Sistemas de Control, como así también de la RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda referida al Cierre del Ejercicio 2019.

Esta obligación incluye la concepción, implementación y mantenimiento de controles internos necesarios para la elaboración y la presentación de la información libre de incorrecciones significativas.

5. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

El trabajo consistió en la realización de una auditoría sobre los Estados de Ejecución de Gastos y Recursos, Cuadros y Anexos presentados en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones 26/15, 185/16 y 187/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, art. 119, inc. d.



Auditoría General de la Nación

Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, y se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de la información presentada.

Para la determinación de los procedimientos a aplicar durante su ejecución, se ha actuado sobre bases selectivas, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor considera el Control Interno pertinente para la preparación y presentación razonable de la información objeto de control, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función a las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Entidad en su conjunto.

6. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

6.1. Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2019

- Se verificó una diferencia en horas cátedra entre el Cuadro 27 de la Cuenta de Inversión Consolidada de la CGN - “Cargos y Horas Cátedra de la Administración Nacional - Consolidado por Carácter Institucional” y el total de horas liquidadas informadas por el organismo. El Cuadro 27 registró una diferencia de 359.106 horas no informadas en la Cuenta de Inversión Consolidada de la CGN. Incumpliendo lo establecido en Ley 27.467 Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019 artículo 6, en que se superaron las horas de cátedra totales fijadas.
- Se advirtió que el Organismo incurrió en errores de imputación. Así en las pruebas globales realizadas de la partida 111 se observó una diferencia (15,98 % en mayo y de 14,01 % en julio) en lo relativo a los códigos de haberes que utilizó a los fines de su imputación presupuestaria.



Auditoría General de la Nación

Lo mismo se evidenció en la prueba sustantiva realizada, la imputación incorrecta se verificó en los códigos de haberes del personal militar, civil y policial, por \$1.245.129.482,85.

Asimismo, se observó que, en lo referente a los pagos efectuados al Gobierno de Estados Unidos (Convenio Foreign Military Sales) por la provisión repuestos para helicópteros que fueron entregados en un plazo menor de 1 año (\$18.247.790,60), la Armada imputó el gasto a la partida 687 (adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo) debiendo haberlo hecho a la partida 682 (adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo).

Los hallazgos expuestos en este ítem implican que el auditado incumplió con el artículo 4 inc. c de la Ley 24.156 Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en lo referido al desarrollo de sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

- En cuanto a los aportes y contribuciones a la obra social (IOSFA) se constató que el Organismo solo tomó los conceptos remunerativos para la liquidación de los aportes y contribuciones, lo cual incumple con los Decretos 637/13 y su reglamentación Decreto 2271/13 (art.9) donde establece que se debe tener en cuenta la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos.
- En cuanto al financiamiento de cargos se advirtió que hubo 1172 cargos docentes que no tuvieron financiamiento por parte de la Decisión Administrativa 12/19.

Se observó el incumplimiento de lo establecido en Ley 27.467 Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019 artículo 6, en que



Auditoría General de la Nación

se superaron los cargos totales fijados.

- No se cumplió con la Decisión Administrativa 12/19 distributiva del presupuesto 2019 artículo 1, en cuanto a que no se devengó de acuerdo a la distribución de gastos del presupuesto.

Imputación Presupuestaria	Liquidación Mayo	OP PRE N° 1331	Diferencia mes Mayo	
			Importe	%
111	855.958.319,88	745.189.743,60	110.768.576,28	
113	270.269.974,52	185.635.746,61	84.634.227,91	
114	1.366.016,34	0,00	1.366.016,34	
116	3.891.232,89	76.565.195,27	-72.673.962,38	
117	132.172.238,27	83.819.179,13	48.353.059,14	
Total	1.263.657.781,90	1.091.209.864,61	172.447.917,29	13,65%

Imputación presupuestaria	Liquidación Julio	OP PRE N° 1907	Diferencia mes Julio	
			Importe	%
111	895.685.252,08	769.552.906,30	126.132.345,78	
113	297.744.187,47	277.086.881,09	20.657.306,38	
114	3.546.851,41	2.931.739,43	615.111,98	
116	4.413.848,56	85.033.569,10	-80.619.720,54	
117	144.014.885,72	130.511.013,30	13.503.872,42	
Total	1.352.567.547,42	1.265.116.109,22	87.451.438,20	6,47%

- El Organismo no informó el total de los conceptos no remunerativos. Registró una diferencia de \$678.546.041,31 equivalente al 19,68% que en definitiva generó un incumplimiento de la RG AFIP 4398/2019 artículo 1 (Anexo I 2.b).
- El auditado no cumple con lo establecido por el artículo 1 de la Decisión Administrativa 104/2001, ya que no certifican con carácter de declaración jurada la efectiva prestación de servicios de los agentes, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.



Auditoría General de la Nación

- Con respecto a lo ejecutado en los Incisos 2, 3 y 4, se verificó que en algunos casos, se gasta y se rinde pasados los tres meses o más, hay comprobantes de rendición con fechas correspondientes al año 2018 y cuyas órdenes de pagos se devengaron en el 2019.
- Se verificaron incumplimientos de la normativa relativa al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado 1023/01, sus complementarias y modificatorias). De los expedientes verificados que avalan la compra de bienes y servicios se advierte que varios carecen de algún tipo de documento obligatorio requerido por la normativa. A continuación, se expone lo observado:
 - No constan las órdenes de compra o contratos.
 - No constan los dictámenes jurídicos previos a la emisión del acto administrativo de autorización del acto licitatorio, lo cual importa incumplir con la Ley de Procedimientos Administrativos, que lo considera un requisito esencial para la validez del acto.
 - Falta el acto administrativo de autorización del acto licitatorio.
 - No consta la solicitud de bienes y servicios.
 - No presentan el informe técnico necesario para la adquisición de bienes.
- Vinculado a los pagos por Fondo Rotatorio, se detectaron incumplimientos normativos en la gestión de compras y contrataciones de bienes y servicios, relacionados con la adquisición de bienes que fueron efectuados a través de la Caja Chica y el Fondo Rotatorio, debiendo preverlos y gestionarlos en el marco del Decreto Delegado 1023/01.
- Respecto a los gastos realizados a través de las Cajas Chicas exclusivamente, en el ANEXO I se detallan analíticamente las observaciones, siendo las principales las que a continuación se describen:



Auditoría General de la Nación

- o Se devengaron gastos no avalados por normativa.
- o Respecto a la carga de los comprobantes en el e-Sidif, se ha detectado que la totalidad de ellos no fueron correctamente asentados, las diferencias se verificaron en la numeración, importe y el tipo de comprobante cargado.
- o Se constató que la totalidad de los comprobantes rendidos no tienen sello de pagado, no se inutilizan.
- Se detallan en el Anexo I las falencias de control interno relacionadas con la Ejecución Presupuestaria de los incisos 1, 2, 3, 4 y 6.

6.2.Estados de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2019

Se verificó una incorrecta ejecución de los recursos y gastos no presupuestarios, eludiendo las normas dispuestas por la Ley de Administración Financiera (Cap. 1 Sec. I art. 11 a 14, Cap. 2 Sec. II, Sec. III, Sec. IV) y la normativa que hace al sistema de la Cuenta Única del Tesoro (art. 38 de la Ley 24.447) y Decreto 1545/94, así como la Disposición Conjunta de la CGN y TGN N° 65/96 (art. 1).

Así se advirtió que el 89,49 % de los recursos verificados el auditado debió registrarlo como presupuestario, pero lo registro como no presupuestario. Al respecto se pueden mencionar dos ejemplos.

El primero de ellos fue que la Armada percibió recursos (\$39.047.120,00) de la Embajada de Estados Unidos de América, para financiar el ejercicio UNITAS ATLÁNTICO y ANFIBIO 2019, donde el gobierno de los EE.UU. cubrió parte de los gastos en combustible y lubricantes solicitado por el Organismo, ese recurso fue tratado como no presupuestario debiendo haber sido registrado como presupuestario.



Auditoría General de la Nación

El segundo consistió en que el Organismo en cumplimiento con lo dispuesto por el Convenio de Participación y Transferencia donde la Armada se comprometió a efectuar tareas de control en cuanto a actividades de buques pesqueros en aguas de jurisdicción nacional, percibió del Fondo Nacional Pesquero durante el ejercicio auditado la suma \$ 27.238.620,37, no registrándolo presupuestariamente.

Lo expuesto en los párrafos precedente tiene impacto directo en lo que se refiere a gastos no presupuestarios, como los recursos se percibieron en forma no presupuestarias los gastos también deben seguir la misma línea de acción generando una registración incorrecta. El 61,61% de los gastos, que por su naturaleza debieran ejecutarse de manera presupuestaria el auditado los ejecutó como no presupuestarios. Entre las adquisiciones realizadas se encuentran las compras de combustible a YPF S.A y de un ecosonda de navegación a Everthron Marine Systems SRL.

7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA Y DISPOSICIÓN 71/10-CGN Y SUS MODIFICATORIAS)

- No se pudo constatar la existencia de la totalidad de los bienes de uso (embarcaciones, rodados, aeronaves, inmuebles, etc.) ni su propiedad ni valuación ni su integridad. El Organismo no cuenta con un inventario general de bienes patrimoniales unificado, confiable e íntegro. A más de lo expuesto se detectaron falencias en los respectivos cuadros.
- Asimismo, no se pudo validar los movimientos y saldos de los bienes de consumo en razón de que el Organismo no cuenta con un inventario general de los mismos.



Auditoría General de la Nación

Corresponde señalar que el Organismo informó, que en el 2018 inició el desarrollo del Sistema Integrado de Control de Inventarios, el cual comenzará su implementación en 2023. En razón de lo expuesto no se han aplicado procedimientos de control complementarios que permitan mitigar la situación (inexistencia de control de inventarios físicos de bienes de uso y de consumo), lo que genera no contar con una clara información sobre los inventarios de bienes al cierre del ejercicio.

7.1.ACTIVOS

7.1.1. CUADRO 1 ANEXO A – MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS) - \$193.517.400,19

- Se advirtieron 4 cuentas que no fueron informadas en el Cuadro y que el organismo no las tenía registrada en su inventario, ellas son:

Banco	Nro. Cuenta	Denominación de la cuenta	Saldo al cierre en \$
Patagonia	18173549 sop2	Dirección de Bienestar de la Armada	1.141.279,49
Patagonia	18173549 sop3	Dirección de Bienestar de la Armada	822,45
Patagonia	10058717 sop3	Dirección de Bienestar de la Armada	646.123,37
Patagonia	100603598 sop0	Dirección de Bienestar de la Armada	1.236,65

- El auditado no informó en el Cuadro 1 Anexo A 8 cuentas que se detallan a continuación:

Cta. Número	Descripción	Sucursal
8220001461	A.R.A.-4522/379-BACE	11
67040223487	A.R.A.-4522/379-AGEU	1105
35546668	A.R.A.-4522-Repres. OMI	30
11953591	A.R.A.-4522-Repres. OMI	30
33935301	A.R.A.-4522/379-Com.Nav.en Europa	41199
33935303	A.R.A.-4522/379-Com.Nav.en Europa	41199
62826247068	A.R.A.-4522/379-AGSA	810
1100571/17	Dpto.Explotación de Campos Ley 14147	11

- Se advierte una diferencia en los saldos de una cuenta. Respecto a esta no fue factible verificar la conciliación:



Auditoría General de la Nación

Cuenta Operativa	Cuadro 7.3				e-Sum				Diferencias			
	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
64408/80	24.224.881,40	463.208.414,44	454.886.312,33	25.826.544,48	24.224.881,40	469.248.336,10	460.926.233,99	32.546.983,51	0,00	-6.039.921,66	-6.039.921,66	-6.720.439,03

7.1.2. CUADRO 7.3 – DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO – ANEXO CRÉDITOS - \$0,00

El SAF auditado presentó el Cuadro 7.3. sin movimientos. Analizando el cuadro se observó la falta de información de créditos. Esta ausencia afectó el saldo de inicio, incrementos, disminuciones y saldo al cierre. Los créditos no informados corresponden a:

a) Créditos por Servicios Portuarios:

- Se observaron créditos no expuestos en el Cuadro por servicios portuarios prestados a empresas privadas. Entre los casos se destaca:

Empresa	Saldo al Cierre 2018	Saldo al Cierre 2019
Altamare S.A.	0,00	581.916,60
Arbumasa S.A.	123,00	69.961,42
Pesquera 20 de Noviembre S.A.	137.954,90	0,00
Total	138.077,90	651.878,02

b) Créditos por Sumarios:

- Se debió registrar en el Cuadro del 2019 la suma de \$82.226,21 en concepto de créditos por sumarios administrativos ejecutados al personal pendientes de cobros.

c) Créditos por cuotas pendientes de cobro (Liceos):

- De la verificación realizada se observó que no se expusieron para los años 2018 y 2019 las cuotas pendientes de cobro del Liceo Naval



Auditoría General de la Nación

Almirante Brown y del Liceo Naval Almirante Storni. En el cuadro se exponen los importes no reflejados:

Liceo Naval	Saldo al Cierre 2018	Saldo al Cierre 2019
Almirante Brown	693.750,00	492.710,00
Almirante Storni	253.420,00	170.530,00
Total	947.170,00	663.240,00

d) Créditos por gastos de enseñanza:

- De la verificación realizada se constató que no figuran plasmados los importes de Gastos de enseñanza no percibidos al cierre del ejercicio. En el siguiente cuadro se evidencia lo enunciado:

Escuela	Saldo al Cierre 2018	Saldo al Cierre 2019
Escuela Naval Militar	736.122,70	1.009.854,57
Escuela de Suboficiales de la Armada	1.701.058,27	2.224.000,69
Total	2.437.180,97	3.233.855,26

7.1.3. CUADRO 8.2. - ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LARGO PLAZO - \$115.150.289,23

- Con respecto a los pagos al Gobierno de Estados Unidos, se debe señalar que todas las compras que se canalizaron durante los años 2017, 2018 y 2019 fueron incorrectamente imputadas, debieron consignarse en la partida 682 (adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo) y exponerse en cuadro 8.1 y no el cuadro 8.2. Ello pone de manifiesto que el cuadro 8.2 expone erróneamente el saldo de inicio, su ejecución y saldo final.



Auditoría General de la Nación

7.1.4. CUADRO 4 – CUADRO DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO

7.1.4.1. Cuadro 4.1 – “Movimiento de Bienes de Consumo” y Anexo Existencia Final - \$818.680.900,70

- La Dirección de Abastecimiento de la Armada tiene a su cargo el inventario de bienes de consumo que gestionan a través del Sistema de Acopio. El inventario es administrado con el método de Primero Entrado Primero Salido (PEPS). Cargan los ingresos de los bienes de consumo siempre que se haya verificado que llegó el pedido y luego se dan las bajas de los mismos una vez que se distribuyen los bienes a cada destino. La información que brinda el Organismo sobre la imputación presupuestaria de los bienes de consumos presentada al Servicio de Administración Patrimonial de la Armada es a nivel de partida principal. Y se debe señalar que la información de la imputación solamente se aplica a los bienes que poseen en el depósito central y no de todos los destinos de la Armada, no figurando estos últimos en ningún inventario.
- De lo descripto anteriormente se puede observar que el consumido que informan en el cuadro 4.1 es calculado por diferencia y no lo realmente consumido por la Armada.
- Asimismo, en cuanto a lo informado como otras altas y otras bajas en la partida 213 (productos pecuarios), se verificó que corresponde a los movimientos de hacienda vacuna y equina al 30 de noviembre de 2019 y no al 31 de diciembre.

7.1.4.2. Cuadro 4.2- “Cuadro General de Bienes de Uso” y sus Anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 - \$2.241.569.861,38



Auditoría General de la Nación

No se puede validar la integridad y valuación de los bienes expuestos en el Cuadro 4.2., cuyo valor residual asciende a \$1.672.676.829,67. Cabe aclarar que no están comprendidos en estos bienes los reservados por secreto militar. Las falencias encontradas consistieron en:

- El auditado no informó el inventario de los bienes incluidos en las partidas 439 (equipos varios), 450 (libros, revistas y otros elementos coleccionables) y 460 (obras de arte).
- La información brindada por la Dirección General del Material de la Armada, Dirección General de Sanidad de la Armada, Servicio de Informática de la Armada y del Servicio de Hidrografía Naval no se ajusta a los términos de un inventario por no contar con el valor de origen, vida útil, transcurrida y restante, valor de origen, amortización al inicio del ejercicio, amortizaciones del ejercicio, acumuladas al inicio y al cierre, y el valor residual. La Armada informo un total de 699.656 bienes de uso de los cuales solo se pudo verificar la valuación e integridad de 179.075 bienes.
- Se verificaron diferencias entre la información proporcionada por el organismo respecto a las existencias finales que surgen del Cuadro 4.2. en los siguientes códigos presupuestarios, a saber:

I.P.P.	Valor residual		
	Inventario	Cuadro 4.2	Diferencia
435	2.040.097,14	1.637.512,64	402.584,50
437	25.501.331,76	39.648.221,24	- 14.146.889,48
Total	27.541.428,90	41.285.733,88	- 13.744.304,98

7.1.4.3. Cuadro 4.3. – “Construcciones en Proceso” - \$1.336.902.348,78

La Armada informa en el cuadro las siguientes obras:



Auditoría General de la Nación

Programa	Proyecto	Descripción del proyecto	Saldo al cierre en \$
1	1	Ampliación de jardines maternas	2.447.205,16
1	8	Recuperación de archivos históricos y generales	2.532.887,68
16	7	Recuperación y reparación Rompehielo Almirante Irizar	763.737.397,34
16	8	Puesta en seco y reparación de la boca de dique - Carena 2	123.749.496,84
16	9	Reparación integral Dique Carena 1	50.280.647,10
16	10	Construcción estación de servicio IBPB	0,00
16	11	Centro recreativo para el personal militar, civil y su grupo familiar	1.319.328,85
18	3	Construcción de alojamiento para personal militar	349.650.326,63
18	7	Construcción del Liceo Naval	2.573.945,93
18	10	Servicios y urbanización para el Complejo Educativo Naval	31.902.692,77
S/N	S/N	Sin descripción	8.708.420,48
Total			1.336.902.348,78

- De la obra Puesta en Seco y Reparación de la Boca de Dique – Carena 2 que tuvo una ejecución de \$4.345.000,00 la fuente de financiamiento expuesta en el Cuadro fue la 11, cuando la que se utilizó para el registro del devengado fue la fuente financiamiento 13. Asimismo, se observó que el auditado consignó en el cuadro referenciado un saldo de \$8.708.420,48 sin identificar la apertura programática (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra).
- También se verificó que solo exponen en el cuadro porcentaje de avance en 3 de los 11 proyectos de obra que tienen saldo al cierre.

7.1.4.4. Cuadro 4.4 - “Existencia de Bienes Inmuebles” - \$5.378.280.049,92

Se debe señalar que el Organismo no entregó la documentación respaldatoria necesaria para poder verificar los saldos de inicio y de cierre del ejercicio 2019 y los valores informados de los Bienes Inmuebles. Expresó que los datos y valuaciones provienen del sistema SABEN que está a cargo del Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y que la Armada no posee las valuaciones provenientes del Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) y algunas de las escrituras.



Auditoría General de la Nación

De lo expuesto surge que la Armada no cuenta con un inventario propio de los bienes inmuebles que tiene bajo su custodia, por lo cual no se pudo respaldar los importes de la valuación, no quedando claro a qué se refiere el valor técnico informado en el Cuadro 4.4, cuando generalmente se informa la valuación del TTN o el valor fiscal de los inmuebles.

7.2. PASIVOS

7.2.1. CUADRO 2 - INGRESOS POR CONTRIBUCIONES AL TESORO Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$2.539.733,22

- Se constató que el importe total consignado en el Cuadro 2 no coincide con la ejecución del organismo, ya que dentro del mismo además de incluir los Remanentes de ejercicio 2018 de Fuente de Financiamiento 13 (\$2.394.914,00) se incorporaron 12 Ingresos por garantías no devueltas por \$144.819,22.

7.2.2. CUADRO 13 - PRÉSTAMOS EXTERNOS Y/O TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES EXTERNAS, INTEGRADO POR SUS CUADROS 13.1, 13.2 Y 13.3 - \$0,00

- Se advirtió que se registró el pago de la cuota N° 2 OPV L'Adroit como una salida no presupuestaria, a lo cual el auditado informó que no fue factible realizar el registro presupuestario por falta de crédito y cuota. Para elaborar el presupuesto se tomó como base un dólar estadounidense a \$40,10, siendo la cotización al 3/12/19 de \$59,60. Si bien los pagos son en Euros lo que está claro es que la diferencia entre lo que se proyectó y lo que realmente ejecutó en moneda extranjera generó diferencias que debieron ser registradas mediante una salida no presupuestaria.
- La UEPEX denominada Operaciones Navales no se encuentra expuesta en Anexo 4.25 de la Cuenta de Inversión elaborada por la Contaduría General de la Nación (CGN).



Auditoría General de la Nación

7.2.3. CUADRO 3 – MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTÍA - \$128.722.348,90

- Se constató que en la planilla anexa de la AXT 711 – depósitos en garantía, el saldo de inicio está mal expuesto. Esto se debe a que en la Tesorería quedaron depósitos en garantía de muchos años anteriores provenientes de empresas que desestimaron su recupero o las mismas ya no existen más.
- Para la planilla anexa correspondiente a la AXT 712 - Fondos de terceros, se observó que los importes se exhiben agrupados por total sin desglose por código de beneficiario.

7.2.4. JUICIOS AL ESTADO NACIONAL - \$5.602.908.491,00

El Organismo informó del listado de valorizado y totalizado al 31/1/2019 solo las causas con sentencias firmes en los términos de la Ley 11.672 artículo 170 (CPP) y de los juicios en los cuales el auditado es parte actora. Omitió remitir un inventario que permita individualizar las causas con sentencia adversa de Cámara y en trámite de apelación, con sentencia adversa en primera instancia y los juicios en trámite sin sentencia. El Organismo informó que no cuenta con el referido inventario.

En relación a los juicios en trámite, les requerimos el listado de causas judiciales emitidas por el Sistema de Gestión de Juicios (SIGEJ) al 31/12/19. El Organismo envió un listado del SIGEJ aclarando que “Para la confección de dicho informe, se consideraron el total de las causas judiciales del Usuario EMGA al día 29 de noviembre de 2022, deduciéndose los expedientes cargados en dicho sistema, cuya fecha de inicio en el Poder Judicial de la Nación fue posterior al día 31 de diciembre de 2019. Ello así, dado la imposibilidad material como usuario del sistema de realizar un corte de dichas causas al día 31 de diciembre de 2019” (NO-2022-129697572-APN-DGAJ#ARA.)



Auditoría General de la Nación

De lo informado por el auditado se pudo verificar que el Organismo remitió un listado con 15.680 causas judiciales de las cuales 138 se repiten por carátula.

Con lo cual para evaluar la consistencia de la información brindada del SIGEJ, se realizó sobre una muestra de 10 causas judiciales, las que se encuentran duplicadas dentro del listado remitido por el Organismo, arrojando como resultado una inconsistencia notable, no solo por la duplicidad de registros sino también porque de 10 causas, el 50 % presenta, diferencias respecto al estado procesal.

8. OPINIÓN

8.1. En relación con los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes a la ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA – SAF 379 incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, cumplen en sus aspectos significativos con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, normas complementarias y concordantes, y exponen razonablemente la información correspondiente a las diferentes etapas del Gasto y a los Recursos ingresados durante el ejercicio, excepto por las salvedades señaladas en el apartado 6. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

8.2. En concordancia la información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN y sus modificatorias, no es posible emitir una opinión debido a que no se pudo obtener elementos de juicios válidos y suficientes en los que basar nuestra opinión, ni concluir sobre los posibles efectos de las múltiples incertidumbres detectadas descriptas en el apartado 7. FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE CIERRE (RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA y Disposición 71/10-CGN).



Auditoría General de la Nación

9. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra opinión, corresponde destacar que con fecha 1/6/2018 el auditado suscribió un Acuerdo de adhesión al Convenio sobre Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema OSIRIS suscripto entre la AFIP y la Secretaría de Hacienda.

La adhesión implicó entre otras cosas que el SAF 379 a partir de esa fecha implementó la recaudación de las concesiones de cantinas, los servicios portuarios y los alquileres de muelles mediante el sistema OSIRIS.

Este procedimiento de recaudación se hizo en forma gradual, siendo que para el ejercicio 2019 la implementación del procedimiento para los conceptos precedentemente mencionados fue casi total.

En otro orden en el Cuadro 8.2 Anticipos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo, se observó la acumulación de anticipos previos al año 2014 impactando en el saldo del Cuadro presentado en el 2019. De lo que surge, en primer lugar, es que la compra de repuestos para los helicópteros además de estar mal expuesta en el cuadro, no se reconvirtió en la partida 296 (repuestos y accesorios) una vez recepcionados los mismos. En segundo lugar, acumular anticipos para pasados muchos años reimputarlos a la partida que le corresponde deprecia el valor corriente de los bienes adquiridos

BUENOS AIRES, 15/8/23



Auditoría General de la Nación

ANEXO I: FALENCIAS DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1) Verificación de las cajas chicas

En el siguiente cuadro se detallan algunas de las falencias detectadas:

Descripción de las observaciones	Cantidad de casos	Importe	%
Debió pagarse con cheque y/o transferencia	62	1.382.125,46	23,87%
No se puede determinar la correcta imputación	62	198.141,86	3,42%
Aspecto formales de la factura	430	334.920,01	5,78%
Comprobantes no legibles	168	141.153,33	2,44%

El Organismo no dispuso la creación de Fondos Rotatorios Interno y Cajas Chicas, pese a contar con 1458 unidades componentes distribuidas en todo el territorio argentino y en el exterior.

2) Gastos en personal (Inciso 1)

- a) Relacionado con las contribuciones patronales del personal policial, ligadas a la partida presupuestaria 116 surge que: el Organismo lo devenga erróneamente a través de los formularios de gastos (PRE) cuyo beneficiario es el BNA y luego, mediante una deducción (código 9) ingresan los montos que posteriormente transfiere internamente a los beneficiarios correspondientes (obra social IOSFA y al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares), cuando debería haber devengado directamente a favor de cada uno de los beneficiarios.
- b) Cumplimiento del Régimen de información establecido mediante Resolución General AFIP 3279/12 para los conceptos No Remunerativos liquidados al Personal:



Auditoría General de la Nación

- Se informaron de menos \$638.164.650,14 que se corresponden con los siguientes conceptos:



Auditoría General de la Nación

PLANTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLANTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
MILITAR	204	ADC.DECRT.92/06	MILITAR	289	DETR. JUDICIAL
MILITAR	206	COMP. EX-COMBATIENTES	MILITAR	290	ASIG. FAMILIAR
MILITAR	208	SUPL.R. C.FUNCIÓN	MILITAR	298	COMP.FALLA CAJA
MILITAR	209	ADIC.DCTO.871/07	MILITAR	298	ASIG.ANUAL.VAC
MILITAR	210	AJUSTE LEY 25453	MILITAR	299	REINT. DEPART. CONTA
MILITAR	210	DUMA.REM.D.1231/91	MILITAR	500	RETROACTIVO
MILITAR	211	ADIC.DCTO.751/09	MILITAR	510	DEV.GANAN.R.G.AFIP N3770
MILITAR	212	ADIC.DCTO. 1095/06	MILITAR	1206	COMP. EX-COMBATIENTES
MILITAR	212	BECAS	MILITAR	1208	SUPL.R.C.FUNCIÓN
MILITAR	212	COMP.RLPM.19101	MILITAR	1209	ADIC.DCTO.871/07
MILITAR	217	ADIC.DCTO.1104/05	MILITAR	1211	ADIC.DCTO. 751/09
MILITAR	221	S.A.S.O.P.F.O.A.A	MILITAR	1212	ADIC.DCTO. 1095/06
MILITAR	222	SUPL.M.PROFESORES MILITARES	MILITAR	1212	COMP.RLP.M.19101- PARA TOPES
MILITAR	223	SUPL.REN.COMP.SERV.	MILITAR	1217	ADIC.DCTO. 1104/05
MILITAR	224	SUPL.TITULO UNIVERSITARIO	MILITAR	1222	SUPL.M.PROFESORES MILITARES
MILITAR	225	SUPL.COCHINEROS	MILITAR	1223	SUPL.REN. COMP.SERV
MILITAR	226	ADIC.DTO. 1053/08	MILITAR	1224	SUPL.TITULO UNIVERSITARIO
MILITAR	227	SUPL.PARTIC. POR ACT.ARRIESGADA	MILITAR	1226	ADI.TRA.DCTO.1053/08
MILITAR	228	SUPL.VUELO	MILITAR	1234	COMISIONES EN ZONA
MILITAR	229	SUPL. LANZAMIENTO	MILITAR	1234	COMISIONES ZONA
MILITAR	230	SUPL.SUBM.RECANF.	MILITAR	1234	SUPLEMENTO ZONA
MILITAR	231	SUPL.BUCEO	MILITAR	1244	SUPL.ANTARTICO-AJUSTE
MILITAR	232	SUPL.AMB.INSAL.SAN.	MILITAR	1253	RETRIB.DTO.240/90
MILITAR	233	SUPL. TRABAJO CON EXPLOSIVOS	MILITAR	1255	ADI.TRA.DCTO.1053/08
MILITAR	234	COMISIONES ZONA	MILITAR	1255	AJUSTE POR DESTINO
MILITAR	234	SUPLEMENTO ZONA	MILITAR	2206	VETERANOS DE GUERRA
MILITAR	235	COMP.ADQUIS.TEXTOS	MILITAR	2212	COMP.RLP.M.19101
MILITAR	236	SUP. PERMANENCIA	MILITAR	2220	SUPL.M.VESTUARIO
MILITAR	237	SUPL.JERAR. CADETES	MILITAR	2223	SUPL.REN.COMP.SERV.
MILITAR	238	BONIF. R.C. 2/18	MILITAR	2234	COMISIONES ZONA
MILITAR	239	SEGURO SALUD EXT.	MILITAR	2234	COMISIONES ZONA
MILITAR	240	COMP.FUNC.SINEP	MILITAR	2251	DECRETO 324/19- REMUNERATIVO
MILITAR	241	IND.e IN CAPACIDADES FISICAS	MILITAR	2260	SUP. RESP. JERARQ
MILITAR	242	COMP.HABER MENSUAL	MILITAR	2261	SUP.ADM.MATERIAL
MILITAR	243	SUPL.PRU.AER.Y.PAR.	MILITAR	2291	ASIG.HUJO-DEC.1110/11
MILITAR	244	SUPL.ANTARTICO	MILITAR	2295	ADICIONAL AYUDA ESCOLAR
MILITAR	245	REINT.SERV.RETIRO	MILITAR	2297	ASIG.PRENATAL
MILITAR	246	COMP.INST.RESID.	MILITAR	2501	DESCTO. DECRETO 896/2001
MILITAR	247	COMPENS.VIVIENDA	MILITAR	3234	SUPLEMENTO ZONA
MILITAR	248	SUP.VUELO ANTARTICO	MILITAR	3295	SUPLEMENTO DECRETO N° 390/13
MILITAR	250	REINT.DIF.APORTE JUB.	MILITAR	4212	COMISION DE SERVICIO
MILITAR	252	SUPLEMENTO MONTAÑA	MILITAR	9201	SUELDO
MILITAR	253	GTO.REPRESENTACION	MILITAR	9209	RGAS
MILITAR	253	GTO.S.REP.DTO 1140/07	CIVIL	230	RETIRO VOLUNTARIO
MILITAR	253	RETRIB.DTO.240/90	CIVIL	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	254	ADIC. POR COSTO DE VIDA EN EXTERIOR	CIVIL	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	255	AJUSTE EXTERIOR	POLICIAL	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	255	AJUSTE POR DESTINO	POLICIAL	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	259	COMP.INSTRUCT.TIRO	DOCENTE	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	260	SUP.RESP.JERARQ.	DOCENTE	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	261	SUP.ADM.MATERIAL	CLERO	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	281	INT.F.ZANOTTI	CLERO	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	282	REINT.INASIST.	INV. Y DES.	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	284	ART.2- DTO.855/13	INV. Y DES.	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	285	INTERESES - ACTUAL. DE HABERES	TRIB. DE LA NAV.	257	LICENCIA REGLAMENTARIA
MILITAR	286	S.FIJA DTO 1305/12	TRIB. DE LA NAV.	285	INTERESES- ACTUAL. DE HABERES
MILITAR	288	ADELANTO DECRETO 324/19			



Auditoría General de la Nación

- No fueron informados \$40.381.391,17 a la AFIP previo a su liquidación, los conceptos No Remunerativos que se incluyen en los siguientes códigos de haberes:

Planta Personal	Codigo	Concepto	Monto
AGENTE CIVIL	206	EX-COMB.	2.404.014,50
	217	INDEMNIZACION	12.156.924,64
	261	COMP.BL.TITULO	87.502,41
	288	ADELANTO DECRETO 324/19	2.000,00
	290	GUARDERIA	2.361.902,08
CLERO	204	ADICIONAL DECRETO	28.575,74
DOCENTE	206	COMP. EX-COMBATIENTES	11.276.349,04
	290	REINT GUARDERIA/JARDIN MATERNAL	523.499,28
POLICIA	204	ADICIONAL DECRETO	569.766,43
	234	SUPLEMENTO ZONA	10.970.857,05

- La suma de lo no informado y lo informado de menos asciende a la suma de \$678.546.041,31.
 - Se observa que el SAF declaro ante la AFIP englobando bajo una sola normativa (Ley 24.241 art. 7) el total de los conceptos no remunerativos debiendo haberlos desagregados.
- c) No existe interrelación entre los sistemas SUPLEWEB (sistema de administración de personal) desarrollado en el año 2014 y Sistema de Liquidación de Haberes para la liquidación de sueldos desarrollado en el año 2000, ambos programados en Oracle, observándose errores de liquidación y fallas de control.

3) Gastos en bienes de consumo (Inciso 2), no personales (Inciso 3), de uso (Inciso 4) e incrementos de activos financieros (Inciso 6).

- a) Ausencia de controles previos relacionados con los procedimientos contractuales y con la legalidad de los actos que se autorizan a pagar ya sean por PRE, CMR o CRG, de acuerdo con la normativa vigente.



Auditoría General de la Nación

- b) Se advirtió errores de imputación presupuestaria en las rendiciones de caja chica como ser: compra de lapiceras y reglas que se imputaron a la partida 296 (repuestos y accesorios) cuando debió atribuirse en la partida 292 (útiles de escritorio, oficina y enseñanza), tabla de cocina que se imputó a la partida 211 (alimentos para personas) en lugar de la partida 294 (utensilios de cocina y comedor), compra de bebidas y alimentos para ceremonias imputadas en la 211 (alimentos para personas) cuando debió haber sido aplicado en la partida 391 (servicios de ceremonial), resmas de papel que se imputaron a la 292 (útiles de escritorio, oficina y enseñanza) y no en la partida 232 que era la que correspondía (papel para computación) y la compra de un pen drive se imputó en la 296 (repuestos y accesorios) en lugar de la partida 436 (equipos para computación).
- c) En lo que concierne a los expedientes verificados, se exponen a continuación las principales falencias detectadas:
- No se adjuntan las constancias de control de validez de facturas con CAI o CAE, ni de inscripción en AFIP con la constatación de que el proveedor esté inscripto en AFIP y en la actividad que corresponda de acuerdo al bien que comercializa.
 - Guarda y conservación: se advierte que la forma de archivo de parte de la documentación en el fondo rotatorio no es la apropiada. Algunos comprobantes ya sea en su totalidad o en alguna parte de ellos era ilegible.
- d) Se verificaron la existencia de dos sistemas, el CONTARÁ desarrollado en el año 1992 programado en sistema operativo MS-DOS que facilita la gestión contable de la documentación que las distintas unidades componentes envía al SIAF. Y el SIGEP desarrollado en el año 2000 programado en Oracle que facilita el agrupamiento de la información correspondiente a la documentación de gastos (fondo rotatorio) enviados por las distintas unidades componentes. Como el



sistema CONTARÁ nutre al sistema SIGEP, puede generar errores en la migración de información de un sistema a otro.

4) Recursos con Afectación Específica (FF13) Ingresos No Tributarios y Ventas de Bienes y Servicios

- a) Se constató que el 13,87 % de los casos no se pudo validar la identidad del contribuyente.

- b) No se pudo validar la correcta imputación presupuestaria del 57,40 % ya que en varios IR se unificaron los ingresos de varios recursos de diferentes contribuyentes y la documentación respaldatoria no muestra la imputación asignada a cada recurso obtenido.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II: FALENCIAS DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON LOS CUADROS Y ANEXOS EXIGIDOS POR LA NORMA DE CIERRE

1) CUADROS 4 – Cuadros de Bienes de Uso y de Consumo

- a) Se advierte que el Cuadro 4.3 Construcciones y Proceso, no es confeccionado de manera uniforme, se observa que algunos tienen consignados el porcentaje de obra y otros no.
- b) La Armada cuenta con varios sistemas de producción y desarrollo propio, que al no estar aprobados por la autoridad competente, no están debidamente registrados en el Cuadro 4.2. Se observa diversidad de criterio para el desarrollo de los sistemas o planillas de Excel que contienen los inventarios.
- c) El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (SAF 371) informó transferencias de bienes de uso a la Armada que no están registradas en el Cuadro 4.2.3 Altas No Presupuestarias.
- d) Se advierte que 84 expedientes de bajas de bienes de uso fueron registrados formalmente en el ejercicio 2019 (del Cuadro 4.2) y no en la fecha en que efectivamente el organismo no contaba con la disposición de ellos. La documentación que se implementa para la baja de bienes no es uniforme en todas las Direcciones de la Armada.

2) CUADRO 1 Anexo A – Movimientos Financieros (Caja y Bancos)

- a) El SAF no registra en el e-Sidif las siguientes cuentas operativas:



Auditoría General de la Nación

Orden	Sucursal	Cta. Número	Descripción
1	88	228065/01	A.R.A.-4522/379-JEMD
2	1120	12912005/16	A.R.A.-4522/379-ARAZ
3	1202	8220001461	A.R.A.-4522/379-BACE
4	1190	15187218/23	A.R.A.-4522/379-IBMP
5	1720	2800023/13	A.R.A.-4522/379-ESNM
6	2350	35058508/20	A.R.A.-4522/379-BNMP
7	151	15186038/26	A.R.A.-4522/379-ESNP
8	2720	40720047/30	A.R.A.-4522/379-LNAS
9	1202	8220000658	A.R.A.-4522/379-AGSC
10	1202	8220000864	A.R.A.-4522/379-COFM
11	1202	8220000761	A.R.A.-4522/379-ARCE



Auditoría General de la Nación

Orden	Sucursal	Cta. Número	Descripción
12	1202	8220000967	A.R.A. -4522/379-ARPB
13	1202	8220000246	A.R.A. -4522/379-BNPB
14	1202	8220000349	A.R.A. -4522/379-IBPB
15	1202	8220000555	A.R.A. -4522/379-ESSA
16	1202	8220000452	A.R.A. -4522/379-Hosp.Nav.Pto.Belg.
17	2940	43320048/18	A.R.A. -4522/379-ZNSC
18	2950	43420046/21	A.R.A. -4522/379-DNRD
19	3630	53520060/31	A.R.A. -4522/379-IBUS
20	3630	53520013/95	A.R.A. -4522/379-BNUS
21	3630	53500279/75	A.R.A. -4522/379-Hosp.Nav.Ushuaia
22	3550	52420027/00	A.R.A. -4522/379-BAAZ
23	3670	216194/27	A.R.A. -4522/379-Fza.Aeronaval Nº 1-FR
24	3850	276342/08	A.R.A. -4522/379-BNZA
25	48	154482/34	A.R.A. -4522/379-CTGN-RyPV
26	48	5900009/43	A.R.A. -4522/379-FRLI
27	48	154421/77	A.R.A. -4522/379-DIBA
28	48	154407/77	A.R.A. -4522/379-JEMI
29	48	154406/74	A.R.A. -4522/379-COTN
30	48	154479/46	A.R.A. -4522/379-DGIT FOD. ROT
31	48	154401/59	AGRUPACION NAVAL ANTARTICA
32	48	154411/68	A.R.A. -4522/379-SGNA
33	48	154477/40	A.R.A. -4522/379-DGIA
34	9210	198702/99	A.R.A. -4522/379-ETAE
35	8021	100013	A.R.A. -4522/379-MNPA
36	30	621512013	A.R.A. -4522/379-MNBO
37	8012	068296-1-67	A.R.A. -4522/379-AGFE
38	8027	11218	A.R.A. -4522/379-AGUR
39	4	050180441709	A.R.A. -4522/379-AGCH
40	4	000180441704	A.R.A. -4522/379-AGCH
41	0010	550288	A.R.A. -4522/379-AGBR
42	72	67040223487	A.R.A. -4522/379-AGEU
43	8029	400501004	A.R.A. -4522/379-CMNA
44	300	5643379	A.R.A. -4522-Repres. OMI
45	300	5643361	A.R.A. -4522-Repres. OMI
46	8445	35546668	A.R.A. -4522-Repres. OMI
47	8445	11953591	A.R.A. -4522-Repres. OMI
48	11009	33935301	A.R.A. -4522/379-Com.Nav.en Europa
49	11009	33935303	A.R.A. -4522/379-Com.Nav.en Europa
50	8025	400801959	A.R.A. -4522/379-Com.Nav.en Europa
51	1	11010027601	A.R.A. -4522/379-Com.Nav.en Europa
52	1	11120029101	A.R.A. -4522/379-Com.Nav.en Europa
53	8015	51420057197	A.R.A. -4522/379-AGSA
54	8015	62826247068	A.R.A. -4522/379-AGSA
55	4013	348064337040	A.R.A. -4522/379-AGCN
56	85	3671/11	A.R.A. -4522/379-Recaudadora FF 14
57	90	2300195/44	A.R.A. -4522/379-Hosp.Nav.Bs.As.
58	85	52941/19	A.R.A. -4522/379-CTGN-Recaud. FF 21
59	88	2200193/29	A.R.A. -4522/379-LNAB-LicNav.A.Brown
60	Central	13122/5	Dirección de Bienestar de la Armada
61	Central	100004296-1	Dirección de Bienestar de la Armada
62	48	11005711/17	Dpto.Explotación de Campos Ley 14147
63	8015	23140	A.R.A. -4522/379-AGSA



Auditoría General de la Nación

Estas cuentas son registradas en el SICOFI sistema diseñado en el 2003 programado en ORACLE donde están cargados los datos de todas las cuentas, pero no se registran todos los movimientos de las mismas. En su defecto para poder analizar o ver el movimiento de algunas de esas operaciones el Organismo utiliza el homebanking.

3) CUADRO 7.3 - Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado – Anexo Créditos

- Se observa falta de interlocución entre la Dirección General de Administración y Finanzas de la Armada y los distintos destinos (Bases portuarias, Escuelas y Liceos) que perciben recursos. Como consecuencia se advierte que los destinos no informan los recursos no percibidos.
- Ausencia de comunicación entre la Inspección General de la Armada, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contabilidad, para registrar los créditos por sumarios administrativos ejecutados al personal pendientes de cobro.